## Diario Constitucional,

## POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

constitucional à cates pars dispongase passer en publi-

Pribline este que se haga la procesion; pues bacerla la mayor parte de los ciudadanos se hubiera presentanozoidadey astro de protez leh of Las visitacion de nuestra Señora zaigera de correste otabant da artínos ciones, ceder solo a la liferza, y decir Apego que el godicho d'ans representantes: sogChalles ungestra situa-

Concluye el artículo de ayer sobre asonadas y motincs.

guna invasion esticamera? En todo caso os rogo

muchos otros mediosclegales de conjurar da tempestad;

ribebrae coldènq orababyer la acoroème intende coloridate

cion ? ¿ poligna ó no peligra la libertad? ¿ nos bmena-

Hasta aqui hemos hablado con el gobierno: hablemos ahora con los pocos hombres de buena fe, que por un celo mal entendido, y por un patriotismo mas ardiente que ilustrado, toman parte en las comociones populares, las defienden ó las escusan. Qué bien resulta, les preguntarémos, de esas tumultuarias reuniones? ¿Es esta la manera constitucional, legitima y ulil de dar á conocer al gobierno sus desaciertos, si los comete, y de esponerle las necesidades, los votos y la opinion del verdadero pueblo? No es libre la impronta? No está espedito á todo ciudadano el derecho de peticion? Pues escribase cuanto se crea conueniente, representese con el decoro debido cuanto parezca oportuno, para que el gobierno reforme sus provideucias, reconozca sus errores, o repare sus omisiones; pero no se vaya á presentar la peticion al magistrado á quien competa, llevando el papel en una mano, y el puñal, el sable ó el marti-Ilo en la otra. Se han convenido veinte, treinta, ciento, mil ciudadanos en hacer una esposicion á la superioridad? ¿La han estendido? ¿La han firmado? Pues que vayan dos ó tres comisionados suyos á entregarla respetuosamente á la corporacion ó persona que haya de recibirla: pero ¿en que pais en que haya orden, y en el cual las leyes sean respetadas, puede permitirse ni tolerarse que se vaya en tumulto, con gritos descompasados, y con ademanes y gestos de amenaza á presentar la que por mofa se intitula reverente peticion? Esto solo se vió en Francia en los tiempos de la anarquia jacobínica; y aun en Inglaterra, en donde á veces son tumultuosas las juntas populares en que se acuerdan y firman peticones, no va luego á entregarlas toda la multitud congregada, sino los diputados que se designan: y si la esposicion es dirigida al parlamento, ni aun son los diputodos populares los que las entregan; es menestes que la presente un voval de la misma cámara, y sin este requisito no se recibe ni se toma en consideracion, Total

Dejando á parte lo irregular é ilegal de este modo de pedir, desearamos que los promovedores ó fau-

Proposition de les asonadas de Madrid: y por la sola relatores de movimientos populares, nos dijesen que motivos tan poderosos, que peligros tan urgentes ha habido hasta ahora para que no bastando los medios legales, haya habido que recurrir á remedios tan violentos como esta especie de insurrecciones parciales. ¿Está Anibal á las puertas? ¿han llegado los rusos al Pirineo? ¿han penetrado en miestro territorio? ¿vieneno marchando hácia la capital? ¿el gobierno es conocidamente infiel? ¿se ha descubierto de una manera incontestable alguna trama en que esten implicados los mismos que debieran desbaratarla y perseguir á sus autores, de suerte que si el pueblo no se levanta va á arruinarse infaliblemente el sistema constitucional? Pues si nada de esto hay; ¿á que alborotar y trastornar el orden prescrito por la Constitucion, para ocurrir á un daño muy pequeño ó deshacer alguna equivocacion que pueda haberse cometido? Recorramos todos los alborotos que hasta ahora ha habido en Madrid, y se verá cuán futiles han sido los pretestos que se han alegado para escitarlos y defenderlos. Que una parte de los espectadores pide que se cante en el teatro una cancion que no estaba prometida en los carteles, y el magistrado no quiere condescender con su demanda: alboroto al canto: vamos en tumulto á casa de este magistrado, y si le encontramos en ella, arrastrarle por las calles. Que el rey hace un nom-; bramiento que no acomoda, y que el oficio ó primer aviso no viene en regla: olboroto, procesion al ayuntamiento y á la diputacion de Córtes; gritos, hachones, bulla y amenazas. Que el gobierno, en uso de las facultades que le concede una ley recientísima, manda suspender las sesiones de una tertulia patriótica: tumulto otra vez, desprecio de la autoridad, y necesidad de la fuerza armada para que aquella se haga respetar, y se ejecuten sus ordenes. Que unos guardias ofenden y hieren a un miliciano: alboroto y sitio al cuartel de guardias. Que un juez no condena á muerte al reo que á nuestro julcio la merece: á matar al reo y al juez: este por fin se oculta, pero aquel perece. Que un oficial teme, con fundamento ó sin él, que la guardia que manda puede ser atropellada; que avisa al general, que este acude, que llegan tambiem los otros gefes militapes y los magis-

bierno lieue la culpa de algunas desgracias ocurridas

trados civiles: no basta: es menester que el tumulto vaya á hacer su oficio, que se le insulte al general, que se pida sa cabeza, que se le obligue á dejar el mando y que dure dos noches el alboroto. Que el rey está en la Granja y nombra para un ministerio personas que no estan en estado de desempeñarle ó no convienen; el error se repara; pero sin embargo. nueva gresca, corrida al ayuntamiento, y que venga el rey á Madrid. Que el gobierno, con razon ó sin ella, exonera del mando de una provincia á un general benemérito é ilustre sin duda, pero amovible constitucionalmente: pues dispongase pasear en público su retrato para dar en ojos al gobierno: procesion. Prohibe este que se haga la procesion; pues hacerla contra su mandato espreso, despreciar sus l'amonestaciones, ceder solo á la fuerza, y decir luego que el gobierno tiene la culpa de algunas desgracias ocurridas por nuestra tenacidad é ínobediencia. Esta es la historia de las asonadas de Madrid: y por la sola relacion de los hechos se ve cuán gratuitas y no necesarias han sido todas ellas, y cuán abiertamente se ha quebrantado por sus autores la Constitucion, la cual en su artículo 7º dice- que vitodo español está obligado á obedecer las leyes y respetar las autoridades establecidas." ¡Guánto mas facilmente se hubiera obtenido lo que en todos estos motines ha podido haber de justo y razonable, si se hubiese observado el orden prescrito por la ley! El magistrado del teatro fue imprudente? Artículos en los diarios y esposicion al ministro para que le haga las prevenciones oportunas; pero no tratar de arrastrarle, porque esta pena es demasiado grave para tan liviana culpa; suponiendo que lo fuese no dejar cantar unas coplas. Que el rey hace malos nombramientos; demostrar en los diarios que lo son, y exigir si ha lugar, la responsabilidad al ministerio. Que el gobierno manda cerrar un café: obedecer, representar, y no justificar con la resistencia la providencia misma que se reclama. Que los guardias se portaron mal: gefes tienen y consejos de guerra que los juzguen. Que el juez no sentenció en Justicia: apelacion á la audiencia, recursos al tribunal supremo, queja á las Cortes. Que el oficial de la guardia no procedió con prudencia, y exageró con sus partes el peligro: ya están alli sus gefes: ellos examinarán su conducta y procederán con arreglo á ordenanza. Que el Rey está fuera y se le dan malos consejos: ahi están los ministros, el consejo de estado y la diputacion permanente que le desenganarán: escítese unicamente su celo en los escritos, y ábraseles los ojos si los tienen cerrados. Que Riego va de curatel en Lérida: defiéndase y pruébese la inocencia de aquel héroe; pero no sirva su nombre de santo para un motin. Esto es lo que se hace cuando se desea el orden, se ama la Constitucion, y no se busca camorra. La prueba terminante de que no es el amor á la libertad y el temor de que se pierda, lo que produce los alborotos, es que estos no se han verificado cuando ha habido un peligro real, aunque remoto. El cura Merino se presenta con una banda algo. numerosa, varios pueblos de Castilla parecen seducidos y animados de muy mal espíritu, en Salvatierra se enarbola abiertamente el estandarte de la rebe-

lion: estas ocurrencias coinciden con la invasion de Nápoles y el Piamonte por los austriacos: un grande ejército ruso, no necesario ya para Italia, continúa sin embargo marchando hácia el mediodia, y la venidà del rey de Portugal ofrece algunas dudas sobre las intenciones de los ingleses: y sin embargo, todo este conjunto de circunstancias poco favorables á la conservacion del régimen constitucional no causan en Madrid la menor agitacion popular. No decimos nosotros que ni aun con este motivo hubiese debido haberla, porque antes de llegar á este estremo habia muchos otros medios legales de conjurar la tempestad; perodecimos que sientonces el verdadero pueblo, es decir. la mayor parte de los ciudadanos se hubiera presentado en cuerpo defante del salon de Córtes y hubiesen dicho á sus representantes: 27 Cual es nuestra situacion? ¿ peligra ó no peligra la libertad? ¿ nos amenaza alguna invasion estrangera? En todo caso os rogamos que con tiempo se tomen todas las providencias necesarias para sostener la Constitucion jurada : esci-tad la vigilancia del gobierno : si el ministerio actual no es bastante capaz, activo y enérgico, suplicad al rey que escola otras personas mas á propósito para salvar la patria en el apuro en que se halla." En este caso, decimos, la numerosa reunion y el bullicio inseparable de una conmocion semejante, serian en cierto modo disculpables, visto el noble y patriótico celo que los habian producido. Pero ¿por que entonces nadie se movió, y luego se alborota, se grita y se insulta al primer gefe militar de la provincia, solo porque un oficial ha querido alejar de una guardia unos cuantos tragalistas? Porque lo que se quiere es rio revuelto, desorden, impunidad, y quitar unos mandones para poner otros: y la patria y la Constitucion que Dios las defienda como pueda. Estos nombres son muy buenos para hacer callar con ellos á los que intenten quitarnos la máscara, y revelar nuestras verdaderas intenciones; pero no son mas que nombres: nuestra verdadera patria y nuestra predilecta constitucion son el poder y las riquezas, y ni uno ni otro podremos conseguirlo sino en el trastorno universal, y despues de haber quitado del medio á todos los que hoy están apoderados de tan apetecibles bienes, objeto eterno de nuestros patrióticos deseos. Esta es la libertad que quieren los jacobinos. Pero es facil probarles que ellos son los verdaderos, los eternos encmigos de la libertad bien entendida, y que son mucho mas temibles que los serviles. Primeramente, con sus escesos, con sus albo-

Primeramente, con sus escesos, con sus alborotos, con su mal disimulada sed de sangre, con su espíritu de intolerancia, y con sus crímenes, hacen odiosa esa misma libertad, cuyo nombre pronuncian para profanarle. Varias veces hemos dicho y no nos cansarémos de repetirlo porque es una verdad muy importante, que el jacobinismo frances ha hecho mas daño á la causa de la libertad, que todas las bayonetas y cañones del despotismo conjurado contra ella. No solo facilitó el establecimiento de una monarquía militar en Francia, é hizo soportable y aun adorada por cierto tiempo la tiranía de Bonaparte, sino que ha estorbado que las doctrinas filosóficas penetren por

todas partes, y se refundan con la rapidez que era de esperar, dado ya el primer paso de la revolucion francesa. Si esta no hubiera degenerado en anarquía, si el desgraciado Luis XVI y su inocente familia no hubiera perecido en un cadalso, y si a nombre de la filosofía no se hubieran cometido tantos horrores y crimenes; crimenes y horrores cuya narracion sola hace estremecer á todo hombre que conserve en su corazon algun resto de humanidad; el ejemplo de la Francia, y el grande influjo que esta nacion estaba ejerciendo hacia muchos años sobre los demas paises de Europa, tanto por su situacion central, la universalidad de su lengua; y la celebridad de sus escritores, como por otras varias causas que aqui es inutil enumerar; estas circunscias, decimos, hubieran hecho que á imitacion suya las demas naciones hubiesen ido reformando sus instituciones políticas sin convulsiones ni trastornos, y casi sin resistencia; y en poco tiempo la Europa toda hubiera sido constitucional. Pero ¿quien no miraria con horror unas reformas que veia acom-pañadas de estragos, ruinas, lágrimas, sangre y desolacion? ¿Quien no temblaria al oir los nombres de libertad y de filosofía, cuando veia inmolados en las aras de estas dos divinidades los hombres mas grandes de la nacion mas ilustrada; cuando veia reynar impunemente el vandalismo mas atroz en la patria de Boussuet, de Fenelon, de Racine y de Voltaire: cuando: cuando veia trasformado en un pueblo de tigres el mas culto, mas humano, mas afeminado y voluptuoso de la tierra? Es menester pues que tengan presente nuestros anarquistas, que estas escenas de horror son todavia muy recientes, y están grabadas muy profundamente en todos los ánimos, y que por lo mismo cada paso que ellos dan hácia el jacobinismo, renagena de la causa de la libertad á un gran número de personas; porque temen que con este titulo no se nos quiera lle-! var á la cínical, inmoral y sangrienta república de Robespierre; cy porque no hay hombre sensato que no presiera el poder absoluto de un monarca que no sea el de Marruecos o Constantinopla, á la dominacion del populacho de serodo de mis obirello

Mas el daño que los anarquistas hacen á la causa misma que aparentan defender, no se limita á retraer de abrazarla á muchas personas dentro de su mismo pais, haciendo que miren con desconfianza y aun con horror unos principios de que témen se abusará luego para sumirlas en la anarquia, y en todas las calamidades que este monstruo lleva consigo á donde quiera que se le da entrada y acogida; todavia es mayor el perjuicio que hacen á las sanas doctrinas, dando á sus enemigos un pretesto plausible para perseguirlas. Como tenemos la desgracia de que las verdades mas incontestables, y al mismo tiempo mas importantes y necesarias de publicarse, desagraden á ciertas gentes, y pierdan mucho de su valor: solo porque nosotros las decimos (que tanto pueden la preocupacion y el espiritu de partido), copiarémos por esta vez lo que juiciosamente ha dicho con ocasion de las últimas ocurrencias la gaceta de Madrid; la cual en su número 268 recordando el artículo 7º de la consti-

tucion ya citado, para hacer ver que en todo caso es menester empezar por obedecer á la ley, continua asi: ce Serán pues verdaderos amantes de este código sagrado los que obran contra sus espresos mandatos? Si lo son, las pasiones los ciegan hasta el punto de infringirla por unos medios, cuyas consecuencias pudieran ser muy perjudiciales á la causa que estos mismos promotores de conmociones intentan defender. Si nos dejamos dominar por nuestras pasiones, nosotros mismos seremos fatales instrumentos de los planes de nuestros enemigos? y en el efimero triunfo de una procesion, como esta? hallarán un dia de gloria todos aquellos enemigos del sistema que intentan estraviar la opinion pública, que procuran suscitar resentimientos y partidos, que tratan de sembrar la discordia, que se complacen en ver escenas escandalosas que puedan servirles de base para formar un triste cuadro de nuestra situacion, y que no desean sino que haya gentes capaces de menospreciar las autoridades, y sacar de este principio consecuencias muy funestas para nosotios y de grande utilidad para ellos ellos. Si guiándonos por nuestra propia voluntad, desobedecemos á las autoridades, y presentamos á la Europa escenas semejantes, damos armas á los enemigos esteriores para que continuén, y aun exageren las escandalosas calumnias con que procuran denigrarnos, presentando al orbe político nuestra hermosa revolucion desfigurada enteramente para desacreditarla: revolucion que si nosotros mismos nos empeñamos en mancillarla, será eternamente la admiración del universo. Si no sofocamos varonilmente nuestras pasiones, y desobedecemos á las autoridades, atraeremos indefectiblemente sobre nosotros la discordia, y con ella todo el cúmulo de males que son consiguientes."—ccEn los gobiernos libres, dice mas abajo el autor del artículo, es tanto mas necesaria la obediencia y sumision á las leyes cuanto los individuos por si solos nada son; pero el magistrado con la ley en la mano es una autoridad suprema á que no se puede resistir sin trastornar de arriba abajo todos los principios sociales. Si la ley que manda ejecutar el magistrado tiene algun inconveniente, la nacion puede reformarla por medio de sus representantes, en quienes ha depositado el ejercicio de su soberanía. Este es el camino verdadero, todos los demas conducen derechamente á la anarquía y á la ruina de la libertad.—Obedeced y representad, decia un sábio político constitucional."

Asi se ha esplicado la gaceta; y nosotros nada podemos añadir á tan juiciosas reflexiones. Concluiremos pues advirtiendo á los promovedores de motines que acaso lo hagan de buena fé, creyendo que asi conviene para afianzar el régimen constitucional, que tal vez sin que ellos lo sepan, lo entiendan y ni aun lo sospechen, son el resorte secreto de que se vale alguna mano oculta, quizá estrangera, para estraviar la revolucion, destruir la libertad, y restablecer sobre sus ruinas el poder arbitrario. Miren que Pitt derramó en Francia mu cho oro para promover el jacobinismo, y arruinar por mano de sus propios hijos aquella nacion rival.

Aman la libertad y el triunfo de la constitucion los escritores que á vista de los esfuerzos que están haciendo los serviles para dividirnos y vencernos, se empenan en sembrar la discordia entre los liberales y dividirlos en bandos y clasificarlos en odiosas categorias? ;Será la pluma de un liberal, ó mas bien lade algun satélite disfrazado del despotismo la que en el Tribuno del 9 del. mes pasado ha vuelto á repetir aquella odiosa distincion entre los liberales del año 12 y los liberales del año 20, que tanto daño ha hecho á la causa de la patria? Que lo diga cualquiera persona imparcial, y que conozca los artificios de que se valen nuestros enemigos para triunfar de nuestra constancia. No son tan necios para presentarse con la cara descubie rta, pero se ponen la máscara del liberalismo, y con este disfraz procuran introducir la desunion entre los atletas de la libertad. Que distincion es esa entre los liberales del año 12 y los liberales del año 20, que solo pudo inventar un genio enemigo de nuestro bi n?

Los liberales del año 12 son los liberales de la constitucion; son la nacion entera que la adoptó y proclamó en aquella época; son los mismos que padecieron y suspiraron por ella en los seis años siguientes; son los que en el año 20 se unieron para que se restableciese, y frustraron con su unánime consentimiento la oposicion de los pocos que intentaban sostener el despotismo. ¿Quienes son pues esos otros liberales del año 20? Si no son de los liberales de la constitucion, la nacion los desconoce, y los cuenta en el número de sus enemigos. Olvide pues el Tribuno esa ominosa distincion, que con tanta complacencia oyen los serviles, y si quiere que le tengamos por liberal, predique la union, y no cifre todo el interés de la patria en solo el bien estar y en la satisfaccion de las mezquinas pasiones de media docena de individuos.

Los verdaderos liberales del año 12, lo son tambien del año 20. y ni el destino que entonces obtuvieron, ni el que ahora hayan podido obtener, ha au mentado ni disminuido su liberalismo. Triste liberales por cierto el que crea que peligra la causa de la patria y que no podrán consolidarse nuestras instituciones hasta que se ponga en sus manos el manejo de los negoclos! Pues esta es por desgracia, la verdadera distincion que puede hacerse entre algunos liberales, y la que ha dado origen á esa clasificacion antipolítica y liberticida, que inventó el Eco de Padilla, y que tratan de sostener sus dignos sucesores. Liberales que mandan y liberales que quieren mandar: liberales ricos y liberales que quieren serlo: liberales con empleo y liberales que lo pretenden. Hinc irae et tachrimae. ¡Que verguenza!

## Orden de la plaza fora el dia de hoy.

Parada, la Milicia Activa, hospital y provision

Rey, principal Pavia.

El Sr. secretario del despacho de la guerra con fecha 26 de mayo próximo pasado dice al Sr. comandante general de este distrito lo que sigue.

»El rey se ha servido dirigirme con fecha de ayer

el real decreto siguiente:=D. Fernando 7º por la gracia de Dios y por la constitucion de la monar. quis española rey de las Españas á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: que las cor. tes han de retado lo siguiente:=Las cortes usando de la ficultad que se les concede por la constitucion han decretado lo signiente.=Attículo único. Se es. cribira en el salon de cortes el nombre del bene. mérito de la patria en grado heróico D. Felix Al. vorez Acevedo. Madrid 19 de mayo de 1822. Miguel de Alava presidente.=Vicente Salvá diputado secretario = José Melchor Prat, diputado secretario. = Por tanto mandamos á todos los tribunales, ju ticias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad que guarden y hagan guardar cumplir y egecutar en todas sus partes el presente decreto.= Tendreislo entendido para su cumplimiento y dispondreis se imprima publique y circule.=Está rubricado de la real mano. = En Aranjuez á 25 de mayo de 1822.=Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y demas efectos correspondientes."

Lo que se hace saber en la orden de este dia para conocimiento de todos los Individuos Milita-

res del expresado Distrito = Sociest ob antigra anni

## weig repage impuneme com andalismo mas allos on la patria de Bou. 20 cl Vo Allenelon, de Latine

no chamicle Intendencia de proviscia : orisilo V oli v

cho de hacienda, con fecha 2 del actual, me comun

nica la Real orden que sigue que some some

"Consiguiente à lo expuesto por V. S. en 6 del mes último, se ha servido el Rey resolver: 1º Que todas las personas que en lo sucesivo sean agraciadas con honores que debengan medias annatas, la paguen en el preciso término de un mes, contado desde la publicacion de la gracia: 2º Que las que habiendolos obtenido antes de ahora no hayan satisfecho sun dicha media annata, lo egecuten dentro de igual término despues de circulada la presente Real orden: y 3. Que pasado en uno y otro caso el término referido sin haberse hecho el pago de aquel derecho, queden imbalidadas las gracias concedidas. De orden de S. M. lo comunico à V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, haciendolo público en la gaceta. = Y la traslado á V.S. para el mas exácto cumplimiento, insertandola en los periódicos de esa Capital.= Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de junio de 1822.=Mariano Egea.=Señor Intendente de Mallorca."

Pulma a de Julio de 1822.= Por disposicion del Sr. Intendente.=Romualdo Galban Secretario.

Una muger de unos 30 años de edad desearia encontrar una criatura para darle de mamar y quissiera estar en la casa de esta; darán razon en esta imprenta.

Se venden unas casas con huerto, depósito de aceyte, y otras unchas comodidades, situadas en un parage muy bueno: Dará razon el Sr. D. Jul. Trias.

Imprenta de Felipe Guasp.